



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*Facultad de Filosofía y Humanidades*



EXP-UNC: 0023246/2010

**VISTO:**

La nota elevada por la Escuela de Artes en la que solicita se modifique la dedicación de la designación por concurso del cargo de Profesor Titular dedicación simple en dedicación exclusiva, de la Prof. Andrea Sarmiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva es la máxima dedicación y el cargo más alto de la escala de Profesores de esta Universidad;

Que el Art. 63° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba establece que para ser Profesor Regular se debe tener título máximo universitario, pudiendo prescindirse del mismo en el caso de que las condiciones del área o asignatura, o la calidad del aspirante lo justificare, y con aprobación del Consejo Directivo de la respectiva Facultad o el Consejo Superior en los casos que corresponda;

Que el Art. 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba establece que los Profesores Regulares son designados por concurso de conformidad con las ordenanzas y resoluciones que dicte el gobierno de la Universidad;

Que la Ordenanza del HCS N° 8/86 t.o. 433/09 que fija el régimen para la designación de Profesores Regulares establecido por el Art. 64°, Inc. 1) de los Estatutos Universitarios, establece en su Art. 23° que la designación de un profesor regular no podrá efectuarse en un régimen de dedicación distinto al establecido en el respectivo llamado a concurso y que sólo en casos excepcionales, a solicitud del docente designado y por motivos de interés académico debidamente fundados y aceptados por resolución del HCD de la respectiva Facultad, con el voto de por lo menos dos tercios de la totalidad de sus miembros y con la aprobación por los dos tercios de los miembros del HCS podrá modificarse la dedicación asignada en principio al respectivo cargo;

Que en lo que respecta al nuevo régimen de Carrera Docente, la Ordenanza HCS N° 6/08 en su Art 3° establece que todo Profesor por concurso en la UNC será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica teniendo en cuenta las pautas del Art. 64 Inc. 2, apartado b) de los Estatutos y las funciones de su respectivo cargo y dedicación docente;

Que el cambio en el régimen de la docencia a partir de la implementación de la carrera docente, según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 6/08, al suprimir la periodicidad de los concursos abiertos para la renovación de las designaciones por concurso y reemplazarlos por la evaluación del desempeño docente como requisito para la permanencia en los cargos concursados, exige reglamentar lo referido al reconocimiento por concurso de los aumentos de dedicación en cargos que por estar ya desempeñados por docentes por concurso en una dedicación inferior no hayan sido objeto del respectivo concurso;

Que la situación creada por la mencionada Ordenanza exige cumplir con rigurosidad la condición del ingreso a los cargos por concurso, en especial cuando se trata de la máxima categoría docente que exige condiciones adicionales a las requeridas en el concurso del cargo con menor dedicación

Que, en ese sentido, las obligaciones y funciones docentes del cargo de Profesor Titular de dedicación Exclusiva incluyen las tareas de docencia, investigación, extensión, formación de recursos humanos y dirección de proyectos

Que es criterio de este Honorable Cuerpo que para reconocer por concurso el cambio de la dedicación de un Profesor Titular de de dedicación simple en dedicación

Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0023246/2010

exclusiva deba mediar la sustanciación de un concurso en el cargo o en su defecto una evaluación interna que analice los méritos del postulante para acceder a la mejora de dedicación en el cargo obtenido por concurso;

Que la Prof. Andrea Sarmiento se desempeña en un cargo de Profesora Titular de dedicación exclusiva, interinamente, en la cátedra "Planeamiento y Práctica docente", teniendo a su cargo el dictado de la cátedra "Metodología y Práctica de la Enseñanza" como carga anexa;

Que el Área de Personal y Sueldos informa que la mencionada docente reviste en un cargo de Profesora Titular de dedicación simple, por concurso, en la cátedra "Planeamiento y Práctica Docente", con vencimiento de su designación el 01 de Agosto de 2012, con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía por haber sido designada interinamente en un cargo de Profesora Titular de dedicación exclusiva interina en la misma cátedra, con vencimiento de su designación el 31 de marzo de 2011;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 20 de Diciembre de 2010, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE

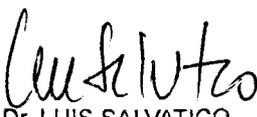
**ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR** a la solicitud de modificación de la designación de la Prof. Andrea SARMIENTO, en lo que se refiere a la dedicación del cargo por concurso de Profesora Titular de dedicación simple en Profesora Titular de dedicación exclusiva.

**ARTICULO 2º.** Encomendar a la Secretaría Académica de esta Facultad, elabore una propuesta de evaluación interna para entender en los pedidos de reconocimiento por concurso de los cambios de dedicación simple o semi-exclusiva en dedicación exclusiva, la que deberá ser aprobada por este Honorable Cuerpo.

**ARTÍCULO 3º.** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

**RESOLUCIÓN Nº 658**  
RS

  
DE LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dña. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades